

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 1.369/2014

## Notificación

En relación con el expediente de Resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público de Albergue y Parque Multiaventura, que tramita este Ayuntamiento, intentada la notificación de acuerdo de inicio de Resolución de Contrato Administrativo por incumplimiento del contratista, y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar el contenido integro del Acuerdo de Pleno de fecha 21 de enero de 2014, que es del tenor literal siguiente:

"3. Resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público de Albergue y Parque Multiaventura.

A la vista de la documentación del expediente, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

1. Declarar a Amaro López Cano, responsable de los perjuicios económicos y técnicos que el abandono unilateral del servicio ha supuesto para el Ayuntamiento.

2. Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo de gestión servicios motivado por incumplimiento todo ello al amparo de lo dispuesto en la vigente ley de contratos del sector público.

3. Conceder al contratista, conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura".

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el citado artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villanueva del Duque, a 24 de febrero de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.